***Documentación necesaria para la constitución.***

* Solicitar Ministro de Fe, Indicando a los candidatos, Fecha, Hora y Lugar de la Constitución.
* Aprobación de <Estatutos> informando sus objetivos como organización ( lo primero que deben realizar )
* Acta de escrutinio en que se nombran a los candidatos, los votos obtenidos e Individualizando al Directorio por;
* Nombre completo
* R.U.N.
* Dirección
* Fono
* Firma al finalizar la votación del Directorio y el Ministro de fe.
* Registrar a todos socios en el <Libro de Socios>.
* Cedula de Identidad del Directorio Presidente, Secretario, Tesorero, y sus 3 Suplentes <Electos>.
* Certificado de Antecedentes del Directorio <Electo>
* **Toda la documentación debe ser ingresada en Duplicado. Tiene la organización 30 (treinta) días contados desde la fecha constitutiva para ser depósito en la Secretaría Municipal de la Comuna. Si la Organización Comunitaria no diere cumplimiento a este trámite, su personalidad jurídica caducará por el solo Ministerio de la Ley.**
* ***Renovación del Directorio***
* Comunicación fecha de elección del directorio Artículo 21º Bis Ley 19.418 dirigida al Secretario Municipal con 15 días a lo menos de anticipación, indicando quienes son los (3) socios de la Comisión electoral que realizaran todo el proceso eleccionario, señalar la fecha de inscripción de candidatos, lugar y hora. Lo mismo respecto con la fecha de la elección de la Organización.
* El Secretario Municipal, al día siguiente del ingreso de la carta informativa, deberá publicar en la Pagina Web Municipal el proceso eleccionario que se efectuara y estará en dicha plataforma hasta el día de la elección.
* Deberán ingresar todos los documentos necesarios del proceso eleccionario, en un plazo máximo de 5 días hábiles por la oficina de Partes.
* Una vez revisado los antecedentes, El Secretario Municipal emitirá un Certificado de Carácter **Provisorio** por un periodo de treinta (30) días. Posterior a ello, la organización deberá esperar entre Treinta (30) a sesenta (60) días para retirar el Certificado de Carácter **Definitivo** emitido únicamente por el Registro Civil E Identificación.